



**FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2019**

EXENTA Nº 1810 17.12.2018

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta Nº 1509, de 2018, que aprueba bases de concurso público; y en la Resolución Exenta Nº 720, de 2018, que fija nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2019.

**CONSIDERANDO**

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 28 de la ley Nº 19.981, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes, con exclusión de aquellas materias cubiertas por las leyes Nº 19.227, de Fomento del Libro y la Lectura, 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que conforme lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Circulación nacional e internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1509, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que según disponen las bases de concurso, la evaluación y selección de las postulaciones se encuentra a cargo de un Comité de Especialistas, designado de conformidad a lo dispuesto en Resolución Exenta N° 720, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes entregó los proyectos recepcionados al citado Comité de Especialistas, el que en virtud de sus facultades, evaluó los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en las bases, resolviendo su selección y no elegibilidad, conforme consta en acta de fecha 29 de noviembre de 2018.

Que atendido lo dispuesto en las bases de concurso, así como lo señalado en la referida acta del Comité de Especialistas, la asignación de recursos se realizó de acuerdo al mes de inicio de ejecución de cada uno de los proyectos seleccionados, descontando las sumas respectivas de los montos definidos por las bases para cada mes.

Que se deja constancia que el acta del Comité de Especialistas de fecha 29 de noviembre de 2018 adolece de un error de cálculo numérico, toda vez que la sumatoria de los montos asignados en esta oportunidad corresponde a la suma de \$63.539.694 (sesenta y tres millones quinientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos) y no \$63.539.693, como se indicó en dicha acta, razón por la cual, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, esta autoridad procede a aclarar de oficio.

Que del mismo modo, se deja constancia que luego de la asignación de los recursos del mes de enero, resultó un saldo remanente de \$31.513.683 (treinta y un millones quinientos trece mil seiscientos ochenta y tres pesos) los que, de conformidad a lo dispuesto en las bases de concurso, pasan a integrar los recursos disponibles en la línea para el mes febrero. Asimismo, se indica que por tratarse de recursos correspondientes al año presupuestario 2019, la selección de los proyectos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que dado lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que fije la selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

**RESUELVO  
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA**

**SELECCIÓN** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación Nacional e Internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de noviembre de 2018:

Folio	Título	Responsable y número de integrantes del equipo	Región	Modalidad	Pts.	Monto Solicitado	Monto Asignado	Mes de inicio del proyecto
511011	Acciones y reflexiones en relación a la voz femenina desde la propia práctica sonora	Ana María Estrada Zúñiga (1)	Metropolitana	Circulación internacional	7,00	\$1.311.880	\$1.311.880	Enero
510655	Gira por Estados Unidos de la obra "Estado vegetal" de Manuela Infante	Carmina Naomi Infante Güell (5)	Metropolitana	Circulación internacional	7,00	\$4.349.600	\$4.349.600	Febrero



510870	Vallena52, bailando por regiones de Chile	Francisco Javier Medina Donoso (5)	Metropolitana	Circulación nacional	6,96	\$13.643.869	\$13.370.992	Marzo
510800	El circo chileno: Patrimonio cultural intangible de la humanidad	María del Pilar Ducci González (2)	Metropolitana	Circulación internacional	6,92	\$5.263.381	\$5.263.381	Enero
510708	Gira Pescador a Estados Unidos; Continuidad Espacios de presentación Programa Southern Exposure	Silencio Blanco SPA (7)	Metropolitana	Circulación internacional	6,80	\$9.919.690	\$9.324.509	Enero
510797	Exhibición Everyone and Everywhere is an Island en Atta Gallery, Bangkok	Claudia Vanessa Betancourt Lisperguer (2)	Metropolitana	Circulación internacional	6,80	\$4.746.421	\$4.746.421	Enero
510942	Teatro de Ocasión de gira por Japón 2019	César Oliver Espinoza Araya (5)	Metropolitana	Circulación internacional	6,80	\$9.341.350	\$9.154.523	Julio
510718	Residencia del Colectivo Zoológico en el Watermill Center, Nueva York, EEUU	Nicolás Anibal Espinoza Bastías (5)	Metropolitana	Circulación internacional	6,80	\$8.178.262	\$8.178.262	Abril
511002	Participación VI Encuentro de Estudios Visuales Latinoamericanos	María Laura Lattanzi Bastías (1)	Valparaíso	Circulación internacional	6,60	\$869.591	\$869.591	Enero
510748	Participación de Naranja Librería & Editorial en Bienal Codex 2019	Sebastián Enrique Barrante Gallardo Librería EIRL (2)	Metropolitana	Circulación internacional	6,52	\$3.761.404	\$3.385.264	Enero
510692	Residencia Cía. "Belovajacobelli" con Cía. Mossoux-Bonté en Bruselas, Bélgica	Teresita Iacobelli Delplano	Metropolitana	Circulación internacional	6,50	\$3.585.271	\$3.585.271	Enero

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, respecto de la línea de Circulación nacional e internacional, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2019, según consta en el acta de Comité de Especialistas de fecha 29 de noviembre de 2018:

Folio	Título	Responsable	Modalidad	Puntaje
510726	Participación en 40 mil Kms en Festival TABA	María Luisa Vergara Andueza	Circulación internacional	6,40
510986	Wukong en Ikarus Stage Arts III: Encuentro con Odin Teatret en Dinamarca	Alejandra del Carmen Rojas Pinto	Circulación internacional	6,40
511045	Ruta de la memoria en Chiloé y Valdivia	Natalia Francisca Cuéllar Díaz	Circulación nacional	6,40

511629	Un día como hoy, Vuela por Chile Medicina-Teatro-Educación en hospitales y centros SENAME al sur y centro de Chile.	Carmen Gloria Sánchez Duque	Circulación nacional	6,40
510854	Lanzamiento y presentación en Madrid y Porto del Libro: A propósito de los gallineros y otras construcciones en el valle central de Chile. Proyecto FONDART N° 414454	Juan Pablo Alarcón Carreño	Circulación internacional	6,32
510721	Obra Democracia, presentación en Festival Internacional de Teatro de Expresión Ibérica, de Portugal	Trinidad del Rosario González Jansana	Circulación internacional	6,20
510887	Difusión y circulación artistas nacionales en Feria CODEX Art Book Fair 2019	María Jacinta Quezada Ruiz	Circulación internacional	6,20
511137	Residencia proyecto de investigación escénica Desbordar en Krusce – Workcenter for artistic research, creación, residency and education, Eslovenia	Teresa Francisca Arenas Salas	Circulación internacional	6,20
510791	"Cuerpo fronterizo" Gira España 2019	Centro Cultural Escénica en Movimiento	Circulación internacional	6,16
510754	Trilogía proletaria, de Antonio Acevedo Hernández en el extremo norte: regiones XV y I	Nelda Tamiko Muray Prado	Circulación nacional	6,08
510899	Comedia realista – Encuentro con la comunidad chilena residente en Melbourne, Australia	Erick André Meléndez Álvarez	Circulación internacional	6,00
511009	"Placa de Nazca", participación colectivo Margen en Feria de Arte Material	Isidora Villarino Herrera	Circulación internacional	6,00
510907	Itinerario artístico y cultural de danza urbana en Europa 2019	Andrés Nehemías Olave Córdova	Circulación internacional	6,00
511225	La Academia de Tontos gira por la paz en Medio Oriente	Juan Antonio Bustamante Rodríguez	Circulación internacional	6,00
511387	Residencia Compañía Checoslovaquia, Rusia OPEN LOOK 2019	Sebastián Astur de la Cuesta Gormaz	Circulación internacional	6,00
510668	SiniestraDanza en el Instituto Superior de Arte de La Habana – Universidad de las Artes	Georgina Patricia del Campo Andrade	Circulación internacional	5,80
511140	Pic-Nic de Circo Lacustre en circulación	Leslie Marcela Bafaguer Acero	Circulación nacional	5,80
511435	El circo en la educación desde la escena, Espectáculos para ver en familia	Sociedad de Servicios Generales Campos y Chandía SL	Circulación nacional	5,80
510689	Gira Año Nuevo de ViajeInmóvil	Jaime Ramón Lorca González	Circulación nacional	5,78
510667	Circulación nacional obra teatral La más Fuerte, adaptación del texto de August Strindberg	Macarena Andrea Béjaros González	Circulación nacional	5,76

510677	Temporada de impulso en Buenos Aires	Compañía Balance Limitada	Circulación internacional	5,76
510765	La religiosidad popular del norte viva, expresada a través de la danza y el canto	Katherine Patricia Rojas Gómez	Circulación nacional	5,70
511169	Tropa AfroFluor en Konodon, México 2019	Fernanda Florencia Valdés Cornejo	Circulación internacional	5,66
510965	Proyecto Otoño en Praga	Ricardo Alfredo Romero Pérez	Circulación internacional	5,60
510715	Circulación Obra Ecosofía	Camila Renata Rojas Cannobbio	Circulación nacional	5,40
511051	Imaginario visual sin pecado concebido	Lorena Edith Jarpa Leal	Circulación internacional	5,40
511069	Dúo Liberte en "26 Festival Internacional de Danza y Tambor Bagatae, Guinea"	Claudia Isabel Munzenmayer Vega	Circulación internacional	5,40
510999	El circo de Don Rufino viaja por Chile	Maria Teresa Almarza Nazar	Circulación nacional	5,36
510975	Montaje inclusivo "Nos dieron la mar" en el Primer Festival de las artes inclusivas de Guadalajara	Valentina Catalina Quintana Díaz	Circulación internacional	5,16
510673	Circulación de la obra "Unidad Popular" en el Estado de México	Jacinta Sofía Henríquez Jiménez	Circulación internacional	5,10
510662	Residencia artística en la Escuela de Cine y Televisión (EICTV) Cuba con la dirección de Stephen Bayly	Isabel Carolina Green Gallardo	Circulación internacional	4,98
511135	Ponencias en Centro de Estudios de Arte (CDDA)	Cristóbal Bianchi Geisse	Circulación internacional	4,80
511103	Las vacas, mis ojos detrás de la ventana, mugen en el sur	Fundación Andrés Pérez Araya	Circulación nacional	4,80
510699	Atempo – Circulación sur de Chile	Bernardita María García-Huidobro Munita	Circulación nacional	4,76
510998	Programación itinerante de Circo de regiones, fortaleciendo las redes entre los espacios y compañías de circo	Gonzalo Emilio Mora González	Circulación nacional	4,72
511378	Difundiendo la riqueza multicultural del norte de Chile	Peter Calos Espinoza Amario	Circulación nacional	4,60
511003	Participación y exposición de obra folclórica de Chile, en el Festival de Baile Interfolk, Londres 2019	Centro Conjunto Polinésico Kahuirā	Circulación internacional	4,34

511039	Circulación de proyecto "No bullying anymore" en Fracas Gallery durante Feria Collectible de Bélgica.	Rodrigo Andrés Pinto Espinoza	Circulación internacional	4,20
510825	Comunidad en tratamiento intensivo	Juan Miguel Castillo Díaz	Circulación internacional	3,70

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación debe contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los postulantes señalados en el artículo primero en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de los postulantes indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO QUINTO: VERIFÍQUESE** por

la respectiva Secretaría Regional Ministerial en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Ministerio, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de recursos entregados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o este Ministerio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a lo indicado en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N°19.880.



**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las bases de concurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas conducentes a la suscripción de los Convenios de Ejecución entre esta Subsecretaría, representada por la respectiva Secretaría Regional Ministerial y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: DÉJASE** **CONSTANCIA** que la suscripción de los convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde desde la notificación de los resultados de la convocatoria.

**ARTÍCULO NOVENO: DÉJASE** **CONSTANCIA** que tras la asignación de los recursos a los proyectos señalados en el artículo primero, los recursos disponibles para los meses restantes es el siguiente:

Mes	Disponible	Monto asignado	Saldo
Enero	\$60.000.000	\$28.486.317	\$31.513.683
Febrero	\$60.000.000	\$4.349.600	\$55.650.400
Marzo	\$65.000.000	\$13.370.992	\$51.629.008
Abril	\$65.000.000	\$8.178.262	\$56.821.738
Mayo	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Junio	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Julio	\$70.000.000	\$9.154.523	\$60.845.477
Agosto	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Septiembre	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Octubre	\$70.000.000	\$0	\$70.000.000
Noviembre	\$65.000.000	\$0	\$65.000.000
Diciembre	\$65.000.000	\$0	\$65.000.000
<b>Total</b>	<b>\$800.000.000</b>	<b>\$63.539.694</b>	<b>\$736.460.306</b>

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE** **PRESENTE** que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos folios N° 510870, 510708, 510942 y 510748 individualizados en el artículo primero y a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Subsecretaría.



**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en la categoría "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

RVS/CIV  
Resol N° 6/1011.-

Distribución:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador de Transparencia Activa y Sección de Gestión Administrativa)
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales de las regiones Metropolitana y Valparaíso
- Responsables de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico contenidas en nómina adjunta

